



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Setiembre de 1978.

Expediente N° 5.170/78.

RES. N° 132/78.

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Daniel Leonardo Vaca Garcia, al cargo de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de la asignatura Análisis Matemático II;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel L. Vaca Garcia, presenta la misma a partir del 1° de setiembre, lo cual implica "prima facie" hacerse merecedor a una sanción disciplinaria toda vez que la cátedra a la cual fuera afectado, hace saber, en el informe que corre a fs. 3 de estas actuaciones que el mismo no presta servicios desde el pasado 30 de junio;

Que situaciones como las apuntadas desvirtúan en un todo los propósitos en que se basó esta Unidad Académica para la cobertura de cargos de Auxiliares de Docencia de 2da. Categoría en el presente período lectivo;

Que, por otra parte, es responsabilidad de la cátedra respectiva la formación ética, moral y profesional de los alumnos que acceden a cargos docentes que significan un primer peldaño en la enseñanza universitaria/ debiendo por ello exigir la corrección y responsabilidad mínima que el cargo implica; siendo obligación de la misma, informar a esta Dirección/ sobre cualquier anomalía que se produjere en tal sentido dentro del cuerpo docente bajo su responsabilidad;

Que asimismo, junto con la indisciplina puesto de manifiesto por el alumno Vaca Garcia, generan diversos problemas administrativos que a la postre solo entorpecen el normal desenvolvimiento de la administración no solo de esta Unidad Académica sino también de la Central;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 550/76 y la Resolución N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Separar a partir del 1° de julio ppdo. del cargo de Auxiliar de Docencia de 2da. Categoría de la disciplina MATEMATICA, al Sr. DANIEL LEONARDO VACA GARCIA, para el que fuera nombrado mediante Resolu-



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Setiembre de 1978

- 2 -

Expediente N° 5.185/78

Res. N° 132/78.

Resolución N° 038/78 de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2° : Suspender por el término de dos (2) años a contar de la fecha, al Sr. Daniel L. Vaca Garcia, para concursar cargos de Auxiliar de Docencia de 2da. Categoría en este Departamento de Ciencias Exactas.

ARTICULO 3° : Hacer saber al Ing. Miguel Angel Carbajal, que toda novedad que se produjere en la cátedra, relacionada con el personal docente a su cargo, deberá hacerse saber a esta Dirección en un plazo no mayor de 72 hs. a partir de producida la misma.

ARTICULO 4° : Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido que fuera, procédase a su ARCHIVO.-

CPIC. 2  
CON ESTAD.  
ddn.  
C.A. N°

Dr. MARIO JOSE TREJO  
SECRETARIO DE LEY



Est. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas

Registrado en ficha.

ARTICULO 1°: Llamar a Licitación Privada N° S.N. 5/78 para la adquisición de Materiales de Construcción, destinados a los trabajos que se realizan en el Plan de "Aprovechamiento de la Energía Solar a Nivel Regional".

ARTICULO 2°: La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1978, a horas 15,00 en el Local de la Secretaría del Departamento de Ciencias Exactas - Pasa 3 - Rta. 7 - Camino a Vaquerías - SALTA.-

ARTICULO 3°: Designar al Dr. Luis E. Saravia, Prof. Titular, al Lic. Elvio/Alonso, Prof. Titular, a la Dra. Graciela Louino, Prof. Asociado y a la Sra. Amalia C. Chibán de Meyer, Jefe de Apoyo Administrativo, Miembros de la Comisión de Precalificación que entenderá el estudio de la presente Licitación Privada N° S.N. 5/78.-

ARTICULO 4°: Imputar al presente grupo a la Partida 12 - 1210 - 225 - OTROS BIENES DE CONSUMO - con cargo a la Cuenta Convenio Comisión Nacional de Estudios Geo-Hidrográficos - Unsa.-

ARTICULO 5°: Hágase saber y siga a Apoyo Administrativo, para que curse inscripción correspondiente y demás efectos.-